

Contribuyente cumplidor. Beneficios. Adhesión al régimen de exteriorización voluntaria.



Un contribuyente que cumple los requisitos para ser considerado contribuyente cumplidor considerando los períodos fiscales 2014 y 2015, si exterioriza dinero decaen los beneficios previstos para los contribuyentes cumplidores?

El artículo 65 de la Ley N° 27.260 dispone que quedan excluidos del beneficio para contribuyentes cumplidores, los sujetos por los cuales se verifique el acogimiento al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior previsto en el Título I del Libro II de la Ley N° 27.260. Por lo tanto, si blanquea bienes decae el beneficio de contribuyente cumplidor. De hecho, si solicita el beneficio, el sistema de AFIP no le permitirá ingresar al blanqueo, y si ingresa al blanqueo no le permitirá solicitar el beneficio como contribuyente cumplidor.